



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN 44

9 de febrero de 2018

Por la cual se publica el listado de aspirantes financiados de la séptima convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales establecidas, en especial la conferida por el artículo 3 de la Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016 y,

Considerando que:

1. La Resolución Rectoral 41521 del 7 de junio de 2016, creó el *Fondo de Becas de Maestría* de la Universidad de Antioquia, modificada por la Resolución Rectoral 42274 del 01 de diciembre de 2016.
2. Mediante la Resolución de Dirección de Posgrado número 75 del 15 de noviembre de 2017, abrió la séptima convocatoria pública del *Fondo de Becas de Maestría* para cofinanciar becas para admitidos en las Maestrías en Ciencias del Mar (Urabá) y la Maestría en Literatura (Carmen de Viboral), y estudiantes de la Maestría en Ciencia Política (Carmen de Viboral).
3. La Resolución de Dirección de Posgrado 17 del 23 de enero de 2018 dio a conocer el listado provisional de aspirantes por cada uno de los programas, con el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y el puntaje obtenido, para los evaluados.
4. La Resolución 39 del 8 de febrero de 2018 de Dirección de Posgrado publicó el listado definitivo de elegibles y no elegibles por cada uno de los programas ofrecidos en la convocatoria.
5. El artículo 10 de la Resolución de Dirección 75 del 15 de noviembre de 2017, establece que se asignará la beca, al aspirante que obtenga el mayor puntaje en cada una de las maestrías ofrecidas en la convocatoria, hasta agotar el número de becas disponibles.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 44 del 9 de febrero de 2018

Resuelve:

Artículo 1. Publicar por cada programa el listado de aspirantes financiados de la séptima convocatoria pública del Fondo de Becas de Maestría Universidad de Antioquia.

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje calificación
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	1017176642	70
Maestría en Literatura- Carmen de Viboral	1036396654	97,7

Parágrafo: La inclusión de un aspirante en este listado, no implica para la Universidad, obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos si tiene alguna de las inhabilidades descritas en el artículo 4 de la Resolución 75 del 15 de noviembre de 2017.

Artículo 2. La Dirección de Posgrado hará la legalización de la beca para que el aspirante financiado pueda ser beneficiario del Fondo de Becas de Maestría por el número de semestres de duración del programa, establecido en el acto de creación del programa.

Parágrafo 1. El estudiante de esta lista de financiados, al recibir la beca, firmará un pagaré en el que se obliga a reintegrar el 100% del valor de la beca asignada durante los semestres de estudio, en el evento en que no obtenga el título de maestría para el cual se le concedió, o pierda la beca.

Parágrafo 2: El estudiante beneficiario se obliga a informar, en cualquier momento, si adquiere una de las causales de pérdida del beneficio, descritas en el artículo 12 de la Resolución de Dirección de Posgrado 75 del 15 de noviembre de 2017.

Parágrafo 3: El estudiante beneficiario se obliga a cumplir los lineamientos descritos en los artículos 13 y 14 de la Resolución de Dirección de Posgrado 75 del 15 de noviembre de 2017.



Dirección de Posgrado

Resolución de la Dirección de Posgrado 44 del 9 de febrero de 2018

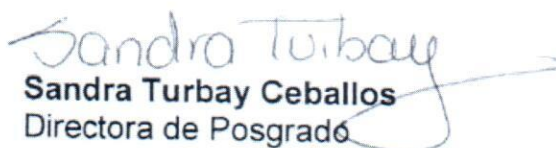
Artículo 3. El Fondo de Becas de Maestría cancelará hasta 7 SMMLV de los derechos de matrícula y el estudiante debe pagar los demás conceptos de la factura.

Artículo 4. Lista de elegibles. Esta lista está conformada por los aspirantes que no obtuvieron la beca y tendrá una vigencia de seis meses. El llamado a los aspirantes se hará según lo indicado en el párrafo del artículo 10 de la Resolución 75 de Dirección de Posgrado.

Maestría ofertada	Número de documento de identidad	Puntaje calificación
Maestría en Ciencia Política - Carmen de Viboral	1036941432	70
Maestría en Literatura- Carmen de Viboral	1128264758	82,3
	70955222	79,7

Artículo 5. Contra este acto no proceden recursos de reposición.

Artículo 6. La presente resolución se publicará en el portal web del concurso <http://dirposgrado.udea.edu.co>, y se notificará a los aspirantes, mediante correo electrónico de conformidad con los términos de la convocatoria.


Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado